

KAZAJSTAN

TIPO DE ADOPCION Y REQUISITOS EXIGIDOS

- Adopción Plena. La decisión adoptada por las autoridades locales tiene carácter judicial. Crea vínculos de filiación similares a los consanguíneos. Rompe vínculos de filiación con la familia biológica. La adopción podrá ser declarada nula por los tribunales en los supuestos previstos en la ley.
- Pueden adoptar tanto matrimonios como mujeres solteras, divorciadas o viudas.
- NO se aceptan parejas de hecho.
- La diferencia de edad máxima entre adoptantes y adoptado no debe sobrepasar los 45 años y la mínima 16 años.
- Existe la posibilidad de adoptar hermanos.
- No se podrá adoptar en las siguientes situaciones:
 - Personas declaradas total o parcialmente incapacitadas por un tribunal.
 - Parejas casadas, si uno de los cónyuges ha sido declarado total o parcialmente incapacitado por un tribunal.
 - Personas que hayan sido privadas de sus derechos de paternidad o cuyos derechos de paternidad hayan sido restringidos por un tribunal.
 - Personas a quienes se les haya privado de sus deberes como tutores por no haber cumplido bien con sus obligaciones legales.
 - Padres adoptivos cuya adopción ha sido revocada por un tribunal.
 - Personas, que por razones de salud, estén incapacitados para ejercitar sus derechos de paternidad.
 - Las personas que no estén casadas no pueden adoptar conjuntamente al mismo menor.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Carta de presentación o de intención de adoptar
- Informes psico-sociales
- Compromiso de seguimiento (hasta la mayoría de edad del menor)
- Certificado de Idoneidad
- Certificado de ingresos
- Certificado médico
- Certificado de penales

- Fotocopia del libro de familia (si se dispone de él)
- Fotocopia de DNI o pasaportes, con 3 fotos de cada uno, tipo carné
- Permiso otorgado por el organismo del país de residencia de los adoptantes para entrada y residencia del niño adoptado. Si uno del matrimonio que presenta la solicitud es de otra nacionalidad debe presentar a su vez el permiso de entrada y residencia de los órganos competentes del país de su nacionalidad.
- Solicitud de adopción con fotos de familia y vivienda, además de datos de los tutores.
- Una carta de que los padres se comprometen a permitir después de la adopción a que las autoridades de Kazajstán puedan revisar la vivienda del menor, y de la educación que este recibe.
- Copia de la sentencia de divorcio ó divorcios.

NOTAS:

- Todos los documentos deben estar traducidos al Kazajo o al Ruso y apostillados.
- Es necesario presentar *original y dos copias*.
- El expediente debe presentarse en la embajada de Kazajstán, la cual compulsará la traducción e inscribirá a los adoptantes en su libro de registro de solicitantes de adopción
- Todos los documentos deberá ir enumerados-comenzando de la siguiente manera:
 - Documento nº 1, la carta de presentación –página de la apostilla-traducción de la apostilla-traducción de la carta.
 - Documento nº 2 ... etc

TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO

La tramitación en este país se realiza vía Administración Pública. La embajada de España en Kazajstán informa que la legislación del país NO autoriza la actividad de ECAI's extranjeras en su territorio.

NOTAS:

- Actualmente la ECAI IPI acreditada en Cataluña (ver cuadro por CCAA), está trabajando en la tramitación de expedientes con dicho país, ya que cuentan con un representante en el país. Si bien, hay que hacer constar, que a pesar de contratar dicha ECAI, la tramitación en Kazajstán no es considerada como tramitación a través de entidad privada, sino a través de entidad pública o vía Administración. No obstante, IPI sólo acepta solicitudes para las familias catalanas.
- Los ciudadanos que deseen adoptar menores ciudadanos de la República de Kazajstán deberán estar inscritos de acuerdo al procedimiento establecido por el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Kazajstán.
- Los ciudadanos extranjeros solicitantes de una adopción deben seleccionar personalmente al niño.

- Para permitir la adopción de un niño concreto por ciudadanos extranjeros, el Organismo Local de Educación de la localidad de donde proviene el niño debe presentar al Comité de Educación de Kazajstán una fotocopia del expediente del niño y una solicitud pidiendo permiso para la adopción. El comité de Educación de Kazajstán responderá por escrito, después de lo cual el Organismo Local de Educación presentará todos los documentos al órgano judicial regional.
- Fotografías de la casa: recomendable que no aparezcan animales domésticos.

COMPROMISO DE SEGUIMIENTOS

El seguimiento es anual hasta que el menor cumpla la mayoría de edad. El menor conserva la doble nacionalidad hasta la mayoría de edad (18 años).

NOTA: (10/11/05). Información emitida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Departamento de Educación de la Ciudad de Almaty (Kajazstan), solicita se recuerde a los organismos competentes en España la obligación, por parte de los adoptantes de menores de edad de nacionalidad kazaja, de remitir anualmente información sobre el adoptado a los organismos competentes de tutela de este país, hasta que el menor cumpla los 18 años de edad.

Así mismo se recuerda que de acuerdo con la legislación kazaja, los menores adoptados conservan su nacionalidad de origen, por ello tienen que ser inscritos en la Embajada o Consulado de Kazajstán competente en su país de residencia.

TIEMPOS DE ESPERA, ASIGNACIÓN, VIAJE Y ESTANCIA EN EL PAÍS

- Mayo 2007. Por la información de que disponemos en este momento, el tiempo de espera puede situarse entre 9 y 12 meses.
- Las autoridades del país envían comunicación de que el expediente está preparado, y que es posible viajar al país.
- Una vez en el país, se realiza la elección del menor por parte de la familia, entre las propuestas de asignación de las autoridades.
- Será necesario una estancia obligatoria de 15 días, como período de vinculación/adaptación.
- La familia emite a continuación una carta confirmando su aceptación.
- Pasados unos días se realiza el juicio, trascurriendo luego 15 días para que la sentencia sea firme.
- En el transcurso de una semana serán arreglados los papeles del menor por las autoridades Kazajas.
- El menor sale del país con un visado de entrada en España pero con pasaporte Kazajo.

- Viaje: Se puede realizar un solo viaje y permanecer en el país mientras se realizan los trámites (7/8 semanas), o permanecer los primeros 15 días obligatorios y volver la última semana para finalizar la documentación en Almaty.
- En caso de matrimonios, es obligatorio que los dos miembros de la pareja permanezcan en el país durante los 15 días de vinculación. Después uno de los miembros puede hacer el resto de los trámites. En este caso no será necesario la presentación de ningún documento por parte de la persona que no pueda desplazarse al país.
- MARZO 2007: Aunque legalmente se exige un período de 15 días de vinculación, el tiempo de estancia allí suele alargarse y debe esperarse más tiempo hasta el juicio.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MENORES

- Niños mayores de 6 meses.
- Los niños adoptados en Kazajstán comparten una herencia étnica de origen Mongol, Turco, Persa y Ruso. La mayoría de los niños adoptables son de descendencia asiática y euro-asiática.
- Podrán ser adoptados los menores de 16 años cuyos padres o tutores consientan a la adopción o bien cuando:
 - Los padres son desconocidos o declarados por el tribunal, fallecidos o desaparecidos.
 - Son declarados incapacitados por el tribunal.
 - Han sido privados de sus derechos de paternidad por el tribunal.
 - No viven con el niño o no quieren educar al niño o mantenerle sin, según el criterio del tribunal, tener razones válidas para actuar así.
 - Cuando el menor ha alcanzado la edad de diez años debe consentir a la adopción.

NOTAS Y RECOMENDACIONES

- Diciembre de 2007 – Sobre las pruebas del VIH. Información facilitada por una familia que ha regresado recientemente de Kazajstán.

El ministerio de educación local como en el juzgado, se hace especial hincapié a los padres sobre el tema del sida. En estos momentos, según las autoridades locales, se han detectado 103 niños infectados.

A los niños de los orfanatos se les realizan análisis de sangre para detectar el VIH a partir de los 5-6 meses, y posteriormente 1 cada mes, por lo que el riesgo creemos que está minimizado.

Como consecuencia del escándalo ocasionado con la infección por transfusiones, los orfanatos permiten sacar a los niños a un hospital (el que se quiera), para que dichos análisis se repitan. Nosotros no quisimos hacérselos, y para nuestra sorpresa, se los hicieron, argumentando que los americanos son los que más adoptan en el país y hay muchos casos de segundos abandonos, y según sus propias palabras, desean minimizar riesgos.

- Julio de 2007 - Información sobre Visados de los menores adoptados - Información recibida del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, ha remitido al MTAS. información actualizada por la Embajada de España en Astana sobre requisitos, procedimientos y prácticas administrativas en materia de adopciones internacionales en Kazajstán.

En este sentido, y desde finales del 2.006 el papel de la Embajada española en Kazajstán es el de emitir el visado Schengen del menor sobre su pasaporte kazajo para que pueda viajar a España.

La Sección Consular de la Embajada de España en Kazajstán le es de especial interés destacar que:

- La emisión de dicho visado es **GRATUITO**.
- Se concede SIEMPRE en el mismo día en que los padres adoptantes o sus apoderados lo solicitan en la Sección Consular.

Por lo tanto es muy IMPORTANTE destacar que:

- Los posibles retrasos en la emisión de los visados no son responsabilidad de la Sección Consular y además es más que probable que estos presuntos retrasos no se produzcan de verdad, sino que son desinformaciones que proporcionan ciertos intermediarios como medio poco ético para lucrarse.
- El papel de la Embajada española es el de ASESORAR a los adoptantes por teléfono, aconsejando que ante cualquier duda específica se dirijan directamente a la Sección Consular y NO a sus intermediarios, explicando con todo detalle cuales son las funciones de la Embajada en materia de adopción y cuales no, cuales son los plazos reales y cuales son claramente ficticios para prolongar su estancia artificialmente en Kazajstán
- Para consultas más generales pueden contactar igualmente con la Embajada que les dirigirá a su página web que se actualiza frecuentemente (<http://www.mae.es/embajadas/astana/es/home>)

Septiembre de 2006 – Sobre el VIH. – Información obtenida de la web de la Embajada de EEUU en Kazajstán.

Informes recientes de prensa indican que por lo menos 52 menores en la región de Shymkent (sur de Kazajstán) han dado positivo en los análisis el VIH. Personal del Gobierno

de Kazajstán han confirmado que la infección se produjo a través de transfusiones de sangre y la reutilización de material médico.

El Centro de Control de Enfermedades (CKC) está al tanto de esta situación y trabajando con el Gobierno de Kazajstán para investigar el alcance de este desafortunado mala práctica de procedimiento médico.

Mientras tanto el CDC y el Departamento de estado no tienen ninguna razón para creer que esta situación pueda afectar a nadie fuera del sur de Kazajstan, pero hemos considerado importante notificar a todos los padres que han adoptado o están planeando adoptar menores Kazajos.

DATOS ECONOMICOS

Datos de la tramitación del expediente a través de la Administración Pública.

Marzo 2007; En este momento los gastos aproximados son de 18.000

Gastos aproximados tramitación familia monoparental- Junio 2004: 9.000/12.000€

- Preparación del expediente en España, incluidas traducciones, apostillados, etc. 2.000€
- Gastos documentación en Kazajstán, intérprete, traducciones, etc. dependiendo de los profesionales contratados para la tramitación 2.500/5.000€
- Gastos de viaje y estancia: 2 viajes individuales ida y vuelta desde España incluida la vuelta del niño, vuelos internos, alojamiento y comida (apartamento) 3.000€
- Donativo de 2.000\$ al orfanato (para niños de 0 a 4 años) y 1.000\$ (para niños mayores de 4 años)

Otros gastos a tener en cuenta:

- Visado.
- Billete de avión ida y vuelta.
- El coste del alojamiento.
- Consumo de teléfono e internet.
- Desplazamientos (chofer, taxis).
- Donativo al orfanato.

DIRECCIONES ORGANISMOS OFICIALES

- EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE KAZAJSTÁN
c/Cascanueces nº 25- Parque del Orgaz
28043 MADRID
Embajador: Almaz Khamzayev
Tel: 91 721 6290
Fax: 91 721 9374
E mail: kazakhstan@etorno.es
www.mae.es/documento/0/000/000/505/cuerpodip.PDF
- CONSULADO EN BARCELONA
c/ Federic Monpou nº 3 7º

08960 Sant just Desvern
Cónsul: Aquilino Mata Mier
Tel. 93 4737464
Fax: 93 4738106

- EMBAJADA DE ESPAÑA EN KAZAJSTÁN
Calle Kenesary, 47 apto. 25
ASTANÁ -KAZAJSTÁN-
Tfno.Y Fax: (3172) 216984
email: emb.astana@rambler.ru
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DE KAZAJASTAN
11, Beibitshilik str.
010000, Astana,
Tel: +7 3172 75-20-27
Fax: +7 3172 75-28-71
E-mail: pressa@edu.gov.kz

ALMATY
25, Zhambyl str.
Tel: +7 3272 91-27-90
Fax: +7 3272 93-86-08
E-mail: Aian@mailbox.kz

LISTAS DE CORREO Y WEBS INTERESANTES

- <http://es.geocities.com/adoptarenkazajstan/> Web de familias Españolas adoptantes en kazajstan
- <http://www.elistas.net/lista/adoptaenkazajstan> Lista de correos española de familias adoptantes en Kazajstan
- <http://www.eListas.net/lista/adoptaenkazajstan> Dirección del foro de adopción en Kazajstán
- www.eaci.com/countries/kaz/index.htm Información general de Kazajstán
- http://www.kazesp.org/index.php?option=com_content&task=view&id=102&Itemid=86 Web de la Embajada de Kazajstan con información de requisitos para doptar en Kazajstan
- <http://www.edu.gov.kz/?lang=en> Web del Ministerio de Ecuación y Ciencias de Kazajstan

LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONVENIOS FIRMADOS POR EL PAÍS

- Ley de la República de Kazajstán sobre la familia y el matrimonio (capítulos 12, 13 y 14) del 12 de Diciembre de 1998.
- NO ha firmado el Convenio de la Haya.
- Decisión del Gobierno nº 842 de 24-06-99, relativa a las reglas de registro de ciudadanos extranjeros que desean adoptar niños ciudadanos de la República de Kazajstán.
- Ley de la República de Kazajstán sobre la Familia y el Matrimonio (capítulos 12, 13 y 14) de 12 de diciembre de 1998.

- Decreto nº 1346 de 09-09-02, sobre procedimiento de adopción y registro centralizado de niños que no se encuentran bajo la tutela de sus padres biológicos.
- Decisión del gobierno nº 1197 de 12-11-2002, relativa a las reglas de la adopción de niños ciudadanos de la república Kazakhstan, a los extranjeros.

NOTA IMPORTANTE: CORA sólo se hace responsable de los documentos descargados directamente de este sitio web, dada la imposibilidad de evitar la manipulación posterior de los documentos (salvo las acciones legales que pudieran emprenderse).